

RAD. 110013103004202300408

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.** y en contra de **David Julián Caro Gaitán**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 190'782.109 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré N° 1 11441531.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por \$46.084.821 Mcte., por concepto de intereses de plazo causados entre el 15 de octubre del 2022 y el 25 de agosto del 2023.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. Julie Stefanni Villegas Garzón, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Igm

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

